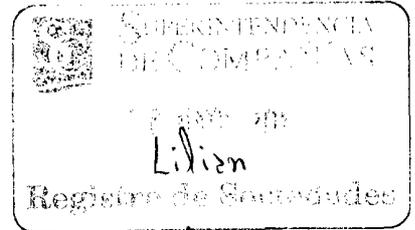


25510



SEÑOR  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

**ESCANEAR**

*Decreto*  
*1.-*

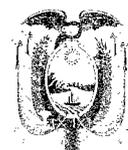
Jorge Enrique Mayo Fernández, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA., notifico con la presente escritura pública de cesión de participaciones de mi representada, celebrada con fecha 19 de abril del 2011 ante el Notario Tercero del Cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de mayo del 2011, y solicito se me confiera la nómina de socios de mi representada NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA.

Atentamente,

  
Jorge Enrique Mayo Fernández  
Pas. B909242  
Gerente General  
NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA

*Cesión registrada*  
*MR*  
*20.05.2011*





NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (3857)

**CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

**DE LA COMPAÑÍA  
NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR  
GRETELL MONTIEL DOMINGUEZ**

**A FAVOR DE  
HEBER BIOTEC S.A. y  
CIMAB S.A.**

**CUANTIA USD \$ 133,00**

**DI: 3 COPIAS**



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diecinueve de abril del año dos mil once, ante mí doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, en virtud de la acción de personal número setecientos ochenta y nueve emitido por el Departamento de Personal de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura de fecha catorce de abril del año dos mil once, comparece por una parte, en calidad de CEDENTE, la señora Janet Hernández Cruz, a nombre y representación de la señora Gretell Montiel Domínguez, en su calidad de mandataria,

conforme consta del poder especial que se adjunta como documento habilitante, y por otra parte, como CESIONARIOS comparecen los señores Jorge Enrique Mayo Fernández y Janet Hernández Cruz, a nombre y representación de los señores Mayda Mauri Pérez y Norkis Arteaga Morales, Representantes Legales de las compañías HEBER BIOTEC S.A. y CIMAB S.A., respectivamente, en su calidad de mandatarios, conforme consta de los poderes especiales que se adjuntan a la presente escritura, La mandataria de la CEDENTE es de nacionalidad ecuatoriana, y los mandatarios de los CESIONARIOS son de nacionalidad cubana y ecuatoriana respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su pasaporte y cedula de ciudadanía respectivamente, cuya copia se agrega a la presente escritura pública; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la cual conste la siguiente cesión de participaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de, CEDENTE, la señora Janet Hernández Cruz, a nombre y representación de la señora Gretell Montiel Domínguez la misma que es de estado civil divorciada conforme consta del acta de divorcio que se adjunta como documento habilitante, se adjunta el poder especial como documento habilitante, y por otra parte, como



NOTARIA  
TERCERA

CESIONARIOS, comparecen los señores Jorge Enrique Mayo Fernández y Janet Hernández Cruz, a nombre y representación de los señores Mayda Mauri Pérez y Norkis Arteaga Morales,

Representantes Legales de las compañías HEBER BIOTEC S.A. y CIMAB S.A., respectivamente, conforme consta en los

Poderes Especiales que se adjuntan como documentos habilitantes, para los fines que se señalan más adelante.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito el veinte y cuatro de septiembre del dos mil nueve y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de octubre del dos mil nueve. b) La Junta General de Socios de NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA., celebrada el veinte y uno (21) de marzo del año dos mil once, acta que se adjunta a la presente escritura, en la que estuvo presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, por unanimidad autorizó a la socia señora Gretell Montiel Domínguez, para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones a favor de los socios compañías HEBER BIOTEC S.A. y CIMAB S.A. respectivamente. **TERCERA:**

**CESION.-** Con tales antecedentes, la señora Janet Hernández Cruz, a nombre y representación de la señora Gretell Montiel Domínguez la misma que es de estado civil divorciada conforme consta del acta de divorcio que se adjunta como documento habilitante, también se adjunta el poder especial como documento habilitante, para lo cual cede y transfiere a favor de las compañías HEBER BIOTEC S.A. y CIMAB S.A., sesenta y siete participaciones (67) y sesenta y seis participaciones (66),

respectivamente, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, representativas del capital suscrito de la compañía NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA.; Por su parte, las compañías HEBER BIOTEC S.A. y CIMAB S.A., por intermedio de sus apoderados señores Jorge Enrique Mayo Fernández y Janet Hernández Cruz, respectivamente aceptan dicha transferencia, por así convenir a sus intereses.

**CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio por la totalidad de las participaciones que por este instrumento se transfieren es de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 133,00), por las participaciones pertenecientes a la señora Gretell Montiel Domínguez, cantidad que la cedente declara haber recibido de contado y a su entera satisfacción.

**QUINTA: AUTORIZACION.-** Los comparecientes se autorizan recíprocamente para que cualquiera de ellos puedan solicitar que se inscriba la referida transferencia al margen de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada ante la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Quito el veinte y cuatro de septiembre del dos mil nueve.

**SEXTA: DOCUMENTOS ADJUNTOS.-** Se adjunta a la presente escritura pública Poder Especial otorgado por la señora Gretell Montiel Domínguez a favor de la señora Janet Hernández, Poder especial otorgado por la compañía HEBER BIOTEC S.A. a favor del señor Jorge Enrique Mayo Fernández, poder especial otorgado por la sociedad mercantil CIMAB S.A. a favor de la señora Janet Hernández Cruz, Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA.,



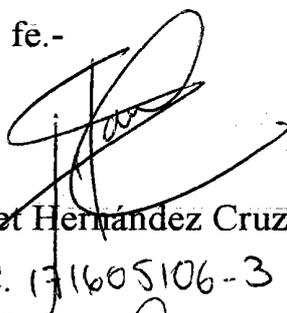
NOTARIA  
TERCERA

Certificación de la Junta general de Socios de la compañía

NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA., Acta de divorcio

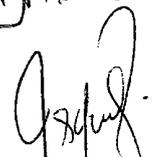
celebrado entre los señores Julio Cesar Aguilar Rubido y Gretell Montiel Domínguez. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente

escritura pública.” HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el abogado David Artieda, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula once mil setecientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
Janet Hernández Cruz

C.C. 171605106-3



  
Jorge Enrique Mayo Fernández

Pas. B 909242.



  
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO ECUADOR

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA** No. **171805106-3**

APPELLIDOS Y NOMBRES  
**HERNANDEZ CRUZ JANET**

LUGAR DE NACIMIENTO  
 Ukraine  
 Kiev

FECHA DE NACIMIENTO: **1966-11-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**  
**DARWIN HOMERO LOZA PEÑAFIEL**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**HERNANDEZ JIMENEZ OSCAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CRUZ ARZOLA ILUMINADA DAISY**

LUGAR Y FECHA DE EXPECIÓN  
**QUITO**  
**2010-07-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-07-13**

V333313222

000344861

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14 DE FEBRERO DE 2014

**170-0194** NÚMERO **1718051063** CÉDULA

**HERNANDEZ CRUZ JANET**

PICHINCHA PROVINCIA  
 CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
 ZONA

*[Signature]*  
 P. PRESIDENTE DE CUJUNTA





----- LEGALIZACIÓN DE FIRMA -----

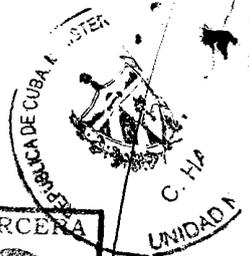
Yo, Licenciada MAYRA RODRÍGUEZ GARCÍA, Notario de La Habana, con sede en la Unidad Notarial situada en la calle 23, número 363-365 entre J y L Vedado, municipio Plaza de la Revolución.-----

DOY FE: Que la firma que obra en este documento expuesta por la señora GRETELL MONTIEL DOMÍNGUEZ, natural de La Habana, ciudadana cubana, mayor de edad, de estado conyugal divorciada, ama de casa, vecina de la calle Quinta, número 354, apartamento 10, entre B y C, municipio Plaza de la Revolución, provincia La Habana, de identidad permanente número 012008136, a quien identifiqué con su documento oficial de identidad que me exhibe y le devuelvo en este acto, constándome sus demás generales consignadas por sus propias manifestaciones, **ES AUTÉNTICA** por haber sido puesta a mi presencia. Esta legalización solo se refiere a la firma y no otorga reconocimiento ni legalidad al contenido del documento en que ha sido puesta.-----

En La Habana, a 26 de enero de 2010.-----

LIC. MAYRA RODRÍGUEZ GARCÍA.-  
NOTARIA  
C. HAB  
UNIDAD NOTARIAL





República de Cuba  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
DACORE

C003800

CERTIFICADO: Que al parecer la firma que antecede del funcionario autorizante de este documento, es auténtica por la semejanza que guarda con la que obra en el registro y con la que él acostumbra a usar en sus actos oficiales. Esta certificación se refiere exclusivamente a la firma y no otorga reconocimiento al documento.

Dado en La Habana a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ del 2011

*[Handwritten signature]*  
28 FEB 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO DEL ECUADOR EN LA HABANA - CUBA  
LEGALIZACION DE FIRMA

PRESENTADA PARA LEGALIZAR LA FIRMA QUE ANTECEDE, EL SUSCRITO EN CARGO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR EN CUBA, CERTIFICA QUE, AL PARECER, ES AUTENTICA, SIENDO LA QUE USA EL Sr (a):

Ernesto José Peraza M. ✓	Ada Isabel Oliva Sesma	Raúl Sánchez Atencio
Camilo Rojo A.	Irella López Díaz	
ARANCEL: III 15.7	VALOR: US\$ 50	NO. 0296/11

La Habana, 9. Marzo 2011

*[Handwritten signature]*  
Luis Andrade Endara  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciséis de la Ley Nacional del Ecuador, la copia que antecede, que consta de 01 folios, es reproducción exacta del documento que se encuentra en el Cantón Quito.

DR. GERARDO TIJERA CUENBEROS  
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

*[Handwritten signature]*

3

IRIA

PROVISOR

## PODER ESPECIAL

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece la señora GRETTELL MONTIEL DOMINGUEZ por sus propios y personales derechos, quien mayor de edad, de estado civil divorciada y de nacionalidad cubana, con número de identidad 77012008136 SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La compareciente otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de JANET HERNANDEZ CRUZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Quito, Ecuador, con número de identidad 171605106-3 a fin de que a su nombre y en su representación, actuando en forma individual pueda realizar una o todas las actividades que se describen a continuación: a) Comparecer a todas las juntas generales de carácter ordinarias, extraordinarias e incluso en aquellas que se formen como universales que sean celebradas por la compañía NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA. En estas juntas, el apoderado está facultado para tomar todas las decisiones que crea conveniente para los intereses de la poderdante. b) Decidir, con los mismos derechos que tiene la poderdante, en la Juntas antes mencionadas acerca de la cesión de una parte o de la totalidad de las participaciones que la poderdante tiene como socia de la compañía NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA., a favor de terceros o del propio apoderado c) Comparecer a la celebración de cuanta escritura pública sea necesaria para el perfeccionamiento de las decisiones que se adopten en las Juntas Generales, y específicamente, el apoderado está facultado para celebrar y suscribir la escritura pública de cesión de participaciones cuando la poderdante tenga que actuar en su calidad de socia cedente de parte o de la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA. d) Suscribir cuanto documentó público o privado sea necesario en los intereses personales de la poderdante y específicamente en los intereses que tiene como socia de la compañía NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA. e) Realizar todo acto encaminado a transferir el dominio de una parte o de la totalidad de las participaciones que la poderdante tiene en su calidad de socia de la compañía NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA. a favor de terceros o del propio apoderado.

TERCERA: CLAUSULAS ESPECIALES.- Se deja expresa constancia de que el presente poder especial no constituye ni reconoce entre la poderdante y el apoderado ningún tipo de vínculo o relación laboral.

  
\_\_\_\_\_  
Sra. GRETTELL MONTIEL DOMINGUEZ

-----DIVORCIO-----

--En la Ciudad de La Habana, a 30 de Mayo de 2007



----- ANTE MI -----

--LICENCIADA SONIA FRANCISCA MACHADO PEREZ  
Notario con competencia nacional en el Archivo de Protocolos  
Notariales de Ciudad de La Habana y sede en el municipio Centro  
Habana.-----

----- COMPARECEN -----

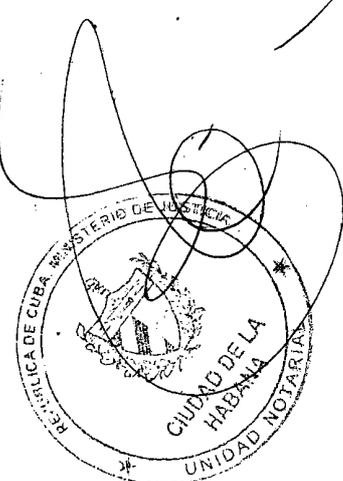
--JULIO CESAR AGUILAR RUBIDO, natural de Guanajay, La  
Habana, ciudadano cubano, mayor de edad, casado, Investigador,  
vecino de Avenida 61 número 7008, entre 70 y 72, Guanajay, La  
Habana, con identidad permanente número 72021701801.-----

--GRETELL MONTIEL DOMINGUEZ, natural de Plaza de la  
Revolución, Ciudad de La Habana, ciudadana cubana, mayor de  
edad, casada, Gerente Regional, vecina de Pocito número 410, entre  
Espada y San Francisco, municipio Centro Habana, Ciudad de La  
Habana, con identidad permanente número 77012008136.-----

--CONCURREN por si en uso de sus propios derechos.-----

--ASEGURAN HALLARSE en pleno goce y ejercicio de sus  
derechos civiles y tener, como a mi juicio tienen, la capacidad legal  
necesaria para la realización de este acto, a quienes identifico por  
sus carnés de identidad que me exhiben y devuelvo, constándome  
por sus dichos sus demás generales consignadas y DICEN:-----

--PRIMERA: Que contrajeron matrimonio el día 26 de septiembre  
de 2001, el cual fue inscrito en el Registro del Estado Civil de Plaza  
de la Revolución, Ciudad de La Habana, al tomo 214, folio 12,  
según consta en la Certificación de Matrimonio que he tenido a la  
vista y devuelvo en este acto.-----



LIC MIRTHA IBARRA ABREU  
Nº 075

de 2002, inscrito su nacimiento al tomo 88, folio 163, en el Registro del Estado Civil de Centro Habana, según consta en su Certificación expedida el 21 de mayo del 2007, que he tenido a la vista y devuelvo en este acto.....

--TERCERA: Que bajo el régimen de la Comunidad Matrimonial de Bienes no se adquirió vivienda en común.....

--CUARTA: Que los comparecientes de mutuo acuerdo solicitaron la disolución del vínculo matrimonial existente entre los mismos, toda vez que ha perdido el sentido para la familia que tienen constituida, así como para la sociedad, acompañando la documentación necesaria para justificar su solicitud.....

--QUINTA: Que justificada la pretensión de los comparecientes, yo la Notario AUTORIZO la disolución del vínculo matrimonial existente entre los mismos, la cual surtirá efectos legales a partir de la autorización de la presente Escritura, acordando las siguientes convenciones:.....

La Patria potestad para ambos padres.....

Guarda y cuidado quedará a cargo de la madre.....

El régimen de comunicación será abierto sin que interfiera horario de descanso, estudio ni alimentación.....

El padre pasará una pensión alimenticia para su menor hijo a razón de \$150.00 Moneda Nacional, por mensualidades anticipadas.....

No se hacen pronunciamientos en cuanto a pensión para la excónyuge, por constar con medios propios de subsistencia ni en cuanto a la vivienda por no haber sido adquirida en común.....

--ASI LO DICEN Y OTORGAN los comparecientes a mi presencia, a quienes hice de palabras las advertencias legales pertinentes a esta Escritura, en especial lo referente a la posibilidad que tienen los padres de modificar en cualquier momento las convenciones sobre las relaciones paternofiliales, tanto por la vía judicial como por la extrajudicial y que deberán liquidar los bienes muebles que integran la Comunidad Matrimonial de Bienes en el término de un año a partir de esta fecha, manifestando quedar debidamente enterados.....

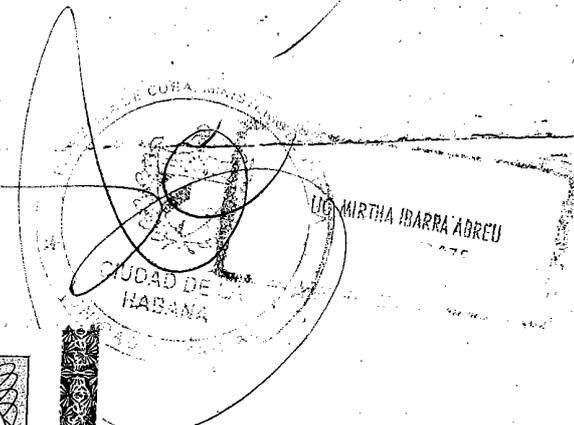
--LEIDO POR MI, la Notario este instrumento a los comparecientes en un solo acto, advertidos del derecho que tenían de hacerlo por sí mismos, conformes en su contenido, lo ratifican y firman conmigo.--

--DE TODO LO CUAL, yo la Notario DOY FE.--

NOTARIA TERCERA

Fdo. JULIO CESAR AGUILAR RUBIDO, GRETELL MONTIEL DOMINGUEZ, Lic. SONIA FRANCISCA MACHADO PEREZ.

**CONCUERDA CON SU MATRIZ, que bajo el número de orden con que encabeza, obra en el protocolo de/la LIC. Sonia Francisca Machado Perez, del año al que me remito y para GreteLL Montiel Dominguez expido copia autorizada en     hoja/s, habiéndosele fijado un sello por valor de \$ 5.00 pesos moneda nacional, dejando nota de su expedición al margen de su matriz, existiendo notas marginales.-----**  
**EN LA HABANA, a los 16 días del mes de enero de 2011.-----**  
**LICENCIADA MIRTHA IBARRA ABREU, Notaria Provincial de La Habana, a cargo del Archivo de Protocolos Notariales de esta Ciudad, con sede en el Municipio Centro Habana. -----**



**República de Cuba**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
**DACCRE**

A687820

NOTIFICACION: Que al parecer la firma que antecede del funcionario autorizante de este documento, es auténtica por la semejanza que guarda con la que obra en el registro y con la que él acostumbra a usar en sus actos oficiales. En consecuencia, a de lo cual autorizo la presente con mi firma y el sello de este ministerio. El funcionario autorizado para certificar autenticaciones de firmas de documentos que surtir efectos legales en el exterior.

Dado en La Habana a los 16 días del mes de enero del año 2011.

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSULADO DEL ECUADOR EN LA HABANA - CUBA**  
**LEGALIZACION DE FIRMA**

PRESENTADA PARA LEGALIZAR LA FIRMA QUE ANTECEDE, EL SUSCRITO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR EN CUBA, CERTIFICA QUE, AL PARECER, ES AUTENTICA, SIENDO LA QUE USA EL Sr (a):

Ernesto José Peraza M.	Ada Isabel Oliva Sesma	Raúl Sánchez Atencio
Camilo Rojo A.	Irelia López Díaz	
ARANCEL: III 15.3	VALOR: US\$ 10	NO. 0124/11

La Habana, **16** MAR 2011







Empresa Comercializadora  
de Productos Biotecnológicos

Calle 186 esq. 31, Cubanacán, Playa, Ciudad de La Habana, Cuba  
Apdo. Postal 6162, La Habana 6, Cuba

Tel.: (53-7) 271 3464 / 271 8039  
Fax: (53-7) 2718070

## **PODER ESPECIAL**

PRIMERA: COMPARECIENTE.- La Sra. Mayda Mauri Pérez, en su carácter de Gerente General de la entidad mercantil cubana **Heber Biotec, S.A.**, sociedad debidamente constituida por Escritura No. 2 de 2 de Enero de 1991 e inscrita en el Registro Central de Compañías Anónimas, Libro 134, Folio, 89, Hoja 9393, Sección Primera, Inscripción Primera, y en el Registro Mercantil Primero, Libro 1188, Folio 26, Hoja 37683, Inscripción Primera de la República de Cuba y con domicilio legal en Calle 186, esquina a 31, Cubanacán, municipio Playa, Ciudad de La Habana, Cuba, según consta en el documento habilitante que se adjunta.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La compareciente otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de Jorge Enrique Mayo Fernández mayor de edad, de nacionalidad cubana, con número de identidad No. 72090419269 y No. de pasaporte B909242 a fin de que a su nombre y en su representación, actuando en forma individual pueda realizar una o todas las actividades que se describen a continuación: a) Comparecer a todas las juntas generales de carácter ordinarias, extraordinarias e incluso a aquellas que se formen como universales que sean celebradas por la compañía NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA. En estas juntas, el apoderado está facultado para representar al PODERDANTE con vos y voto; b) Comparecer a la celebración de cuanta escritura pública sea necesaria para el perfeccionamiento de las decisiones que se adopten en las Juntas Generales. c) Suscribir cuanto documento público o privado sea necesario para los intereses de la poderdante y específicamente en los intereses que tiene como socia de la compañía NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA.

TERCERA: CLAUSULAS ESPECIALES.- Se deja expresa constancia de que el presente poder especial no constituye ni reconoce entre la poderdante y el apoderado ningún tipo de vínculo o relación laboral.

Familia de productos

**Heberfarma**  
Medicamentos obtenidos por ingeniería genética

**Hebertec**  
Transferencia tecnológica

**Heberdiag**  
Reactivos y medios de diagnóstico

**Hebervet**  
Productos para uso veterinario



**Heber Biotec, S.A.**  
Empresa Comercializadora  
Productos Biotecnológicos y Farmacéuticos

Calle 188 esq. Ave 31, Cubanacán, Playa, Ciudad de La Habana, Cuba  
Apdo. Postal 6162, La Habana R. Cuba  
Tel: (53-7) 271 9464 / 271 8038 Fax: (53-7) 271 8070 / 33 9636  
e-mail: [heber\\_biotec@heber-biotec.com](mailto:heber_biotec@heber-biotec.com)  
[www.heber-biotec.com](http://www.heber-biotec.com)

CUARTO: El presente **PODER ESPECIAL** surtirá efectos a partir de la fecha que se consigna más abajo y que resulta ser la de su firma, el mismo, deroga en todas sus partes cualquier otro que se haya emitido anteriormente por EL PONDERANTE a favor de terceros y tendrá vigencia durante el término de la relación contractual entre HEBER BIOTEC S.A. y NORVILLE ECUATORIANA, Cia. Ltda., pudiendo ser revocado en cualquier momento por el PONDERANTE.

Y para que pueda ser utilizado en los fines previstos, se expide el presente **PODER ESPECIAL** en la Ciudad de La Habana, a los 17 del mes de noviembre del 2010.

MSc. Mayda Mauri Pérez  
Gerente General  
**HEBER BIOTEC S.A.**



1

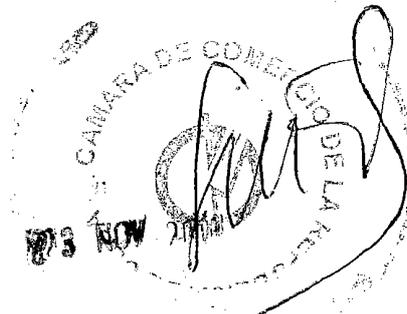
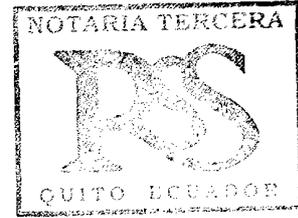
Heber Biotec S.A.  
Empresa Comercializadora  
Productos Biotecnológicos  
y Farmacéuticos

Lineas de productos					
<b>Heber farma</b>	<b>Heber diag</b>	<b>Heber est</b>	<b>Heber vet</b>	<b>Heber plant</b>	<b>Heber tec</b>
Medicamentos y vacunas para uso humano	Reactivos y medios de diagnóstico	Productos cosméticos	Productos para uso veterinario	Productos agrícolas	Transferencia tecnológica

Cámara de Comercio de la República de Cuba.

Funcionario autorizado para certificar autenticaciones de firmas. CERTIFICO: Que la firma que antecede, al parecer es auténtica del funcionario autorizante de este documento por la semejanza que guarda con la que obra registrada en esta Institución, como la que el mismo acostumbra a usar en sus actos oficiales. En fe de la cual autorizo la presente con mi firma y sello de esta Institución Ciudad de La Habana.

SUSANA ENRIQUEZ  
JURISTA  
INTERNACIONAL



NOTARIA TERCERA... CERTIFICO: De acuerdo con el artículo 10 de la ley N. 10.000 de la fecha que antecede, que...  
QUITO a 19 ABR 2011

DR. [Signature]  
Notario Tercero, Sede de la C.C.



República de Cuba  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
DACCRE

A723432

CERTIFICO: Que al parecer la firma que antecede del funcionario autorizante de este documento, es auténtica por la semejanza que guarda con la que obra en el registro y con la que él acostumbra a usar en sus actos oficiales. En fe de lo cual autorizo la presente con mi firma y el sello de este ministerio. Funcionario autorizado para certificar autenticaciones de firmas de documentos para surtir efectos legales en el exterior.

Hecho en La Habana a los 25 días de NOV 2010

<p>REPUBLICA DEL ECUADOR CONSULADO DEL ECUADOR EN LA HABANA - CUBA LEGALIZACION DE FIRMA</p>		
PRESENTADA PARA LEGALIZAR LA FIRMA QUE ANTECEDE, EL		
TITO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR EN CUBA,		
CÓPIA QUE, AL PARECER, ES AUTÉNTICA, SIENDO LA QUE USA EL Sr (a):		
Destino José Peraza M.	Ada Isabel Oliva Sesma	Raúl Sánchez Atencio
Enil Rojo A.	Irelia López Díaz	
ANCEL: III 15.7	VALOR: US\$ 50	NO. 3119/10



La Habana, 25 NOV 2010  
[Signature]  
Luis Andrade Endara  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



## PODER ESPECIAL

**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la señora Norkis Arteaga Morales en la calidad de representante legal de la sociedad mercantil CIMAB S.A., compañía cubana debidamente constituida por Escritura N° 107 de 12 de junio de 1992 e inscrita en el Registro Central de Compañías Anónimas, libro 134, folio 148, hoja 9966 Sección Primera, inscripción primera y en el Registro Mercantil Primero, libro 1188, Folio 86, Hoja 16714, inscripción primera de la República de Cuba a su vez modificada por la escritura N° 3021 inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad de la Habana, tomo 12, folio 21, inscripción séptima de la República de Cuba, domiciliada en calle 206 #1926 entre 19 y 21, Reparto Atabey, Municipio Playa, Ciudad de la Habana, Cuba, según consta del documento habilitante que se adjunta.

**SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La compareciente en la calidad antes mencionada expresamente otorga Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Janet Hernández Cruz ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, casada, de profesión abogada, con cedula de identidad 1716051063 y con domicilio en Quito, República de Ecuador, para que a su nombre y en su representación pueda ejercer las siguientes facultades: **a)** Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía, y representarla conforme a derecho, en la aceptación de las participaciones de la compañía NORVILLE ECUATORIANA Cia Ltda., compañía constituida conforme a las leyes de la República del Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 3329, tomo 140; con domicilio social en Belgica No. 392 y Av. de los Shyris, Apto 3A, Edificio IV Semon Park, Quito, República del Ecuador, de parte de personas naturales o jurídicas ecuatorianas o extranjeras; **b)** Suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía para adquirir propiedades o actos de enajenación a favor de la misma en relación con la facultad anteriormente otorgada; **c)** Comparecer, participar con voz y voto, y, en general, ejecutar todo tipo de actos que sean necesarios dentro de la Juntas Generales, sean éstas

de carácter ordinario o extraordinario, inclusive aquellas que se celebren como universales, por parte de las sociedades en las que la poderdante sea socia o accionista o en aquellas que lleguen a serlo ya sean por haberlas constituido o por aceptación de acciones o participaciones. d) Todas las demás actividades que, dentro de lo que puede razonablemente entenderse como necesarias para cumplir con las facultades antes señaladas, deba cumplir la apoderada.



TERCERO: El presente PODER ESPECIAL surtirá efectos a partir de la fecha que se consigna más abajo y que resulta ser la de su firma, pudiendo ser revocado en cualquier momento.

*[Handwritten signature]*

Representante legal  
Fecha:



para de Comercio a República de Cuba. Funcionario autorizado para certificar autenticaciones de firmas. CERTIFICADO: Que la firma que antecede, al parecer auténtica del funcionario autorizado de este Ministerio por la semejanza que guarda con la obra registrada en esta Institución, como la que el mismo acostumbra a usar en sus actos oficiales. En fe de lo cual autorizo la presente con mi firma y el sello de esta Institución de La Habana.

5 JUN 2010



4 JUN 2010

*[Handwritten signature]*

A 515550  
República de Cuba  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
DACCRE

CERTIFICO: Que al parecer la firma que antecede del funcionario autorizado de este documento, es auténtica por la semejanza que guarda con la obra en el registro y con la que él acostumbra a usar en sus actos oficiales. En fe de lo cual autorizo la presente con mi firma y el sello de esta Institución. Funcionario autorizado para certificar autenticaciones de firmas de documentos para surtir efectos legales en el exterior.

Dado en La Habana a los 4 días de JUN 2010  
*[Handwritten signature]*

Nº  
de  
de la  
fecha  
existen  
Quito

19 ABR 2011

DR. *[Signature]*  
Notario Tercero Substituto del Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO DEL ECUADOR EN LA HABANA - CUBA  
LEGALIZACION DE FIRMA

PRESENTADA PARA LEGALIZAR LA FIRMA QUE ANTECEDE, EL  
SUSCRITO, CONSUL DEL ECUADOR EN CUBA, CERTIFICA QUE ES AUTENTICA, SIENDO  
LA QUE USA EL Sr (a):

Ernesto José Peraza M.	Ada Isabel Oliva Sesma	Raúl Sánchez Atencio
Camilo Rojo A.	Iván León Zhukovskii	
ARANCEL: III 15.7	VALOR: US\$ 50	NO. 2023 / 10

La Habana,

5 JUN 2010

*[Signature]*  
Galo Fraga Figueroa

ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES





Registro Mercantil  
Ministerio de Justicia

**CERTIFICACION**



LICENCIADA MAYDA ODALYS CANDEBAT RUBIO, REGISTRADORA  
JURISDICCION Y COMPETENCIA EN CIUDAD DE LA HABANA.

**CERTIFICO:**

Que la Sociedad Mercantil cubana denominada **HEBER BIOTEC, S.A.** fue constituida mediante Escritura Número 2, de fecha 2 de Enero de 1991, autorizada ante la Licenciada Carmen Lilia Valbuena Marrero, Notaria que fuera de la Notaría Especial, la que quedó inscrita el 21 de Febrero de 1991, como Inscripción Primera, en el Libro 134, Folio 89, Hoja 9393, Sección Primera, en el Registro Central de Compañías Anónimas y en el Libro 1188, Folio 26, Hoja 37683, en el Registro Mercantil de La Habana, actualmente Registro Mercantil Central. A los 5 días del mes de Octubre del año 2009, al Tomo X, Folio 101 vuelto, Hoja 37683, Inscripción Décima Octava, quedó inscrita la Escritura Modificativa del Objeto Social Número 1071, de fecha 24 de Septiembre de 2009, otorgada ante la Licenciada Carmen Alicia Pérez Díaz, Notaria con competencia nacional y sede en la Notaría Especial, quedando modificado el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales. Hasta la fecha no consta inscripción referida a la Disolución y Liquidación de esta Sociedad Mercantil.....

Y para que así conste, se expide la presente Certificación de Oficio, a la Licenciada Angela María Leyva Hernández, Secretaria Letrada, quien compareció a nombre y en representación de la Sociedad Mercantil cubana denominada **HEBER BIOTEC, S.A.** para surtir efectos en el Territorio Nacional, significándose que los datos que contiene concuerdan fielmente con los que aparecen consignados en el asiento a que se hace referencia. Ciudad de La Habana a 5 días del mes de Octubre del año 2009.....

Confeccionado por: Adianys Illa Figuerola  
Confrontado por: Lic. Mayda Odalys Candebat Rubio.

LIC. MAYDA ODALYS CANDEBAT RUBIO



**CERTIFICO:**

Que es copia fiel del original que obra en nuestros archivos

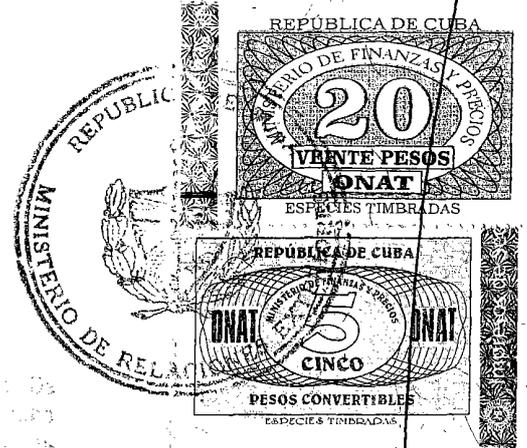
- 4 JUN. 2010

Asesor Jurídico

Msc. Angela María Leyva Hernández

Asesor Jurídico  
Heber Biotec S.A.

*Angela Leyva*



Heber Biotec S.A.  
Empresa Comercializadora  
Productos Biotecnológicos  
y Farmacéuticos

19 ABR 2010

DR. ...  
Notario Tercero Suplente del Capón Quinto

República de Cuba  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
DACCRE

A 515657

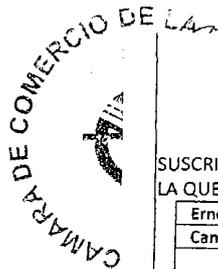
Cámara de Comercio  
de la República de Cuba.

Funcionario autorizado  
para certificar  
autenticaciones de firmas.  
CERTIFICO: Que la firma  
que antecede, al parecer  
es auténtica del funcionario  
autorizante de este  
documento por la  
semejanza que guarda con  
la obra registrada en  
esta institución, como la  
que el mismo acostumbra a  
usar en sus actos oficiales.  
En fe de lo cual autorizo la  
presente con mi firma y  
el sello de esta institución  
en la ciudad de La Habana.

SUSANA ENRIQUE  
JURISTA  
INTERNACIONAL

CERTIFICO: Que al parecer la firma que antecede del funcionario autorizante de este documento, es auténtica por la semejanza que guarda con la que obra en el registro y con la que él acostumbra a usar en sus actos oficiales. En fe de lo cual autorizo la presente con mi firma y el sello de este ministerio. Funcionario autorizado para certificar autenticaciones de firmas de documentos para surtir efectos legales en el exterior.

Dado en La Habana a los ... días de ... del ...  
*Ernesto T. Peraza Montalvo*  
09 JUN. 2010



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO DEL ECUADOR EN LA HABANA - CUBA  
LEGALIZACION DE FIRMA

PRESENTADA PARA LEGALIZAR LA FIRMA QUE ANTECEDE EL  
SUSCRITO, CONSUL DEL ECUADOR EN CUBA, CERTIFICA QUE ES AUTENTICA, SIENDO  
LA QUE USA EL Sr (a):

Ernesto José Peraza M. ✓	Ada Isabel Oliva Sesma	Raúl Sánchez Atencio
Camilo Rojo A.	Iván León Zhukovskii	
ARANCEL: III 15.7	VALOR: US\$ 50	NO. 2029 /10

La Habana, 15 JUN 2010

Galo Fraga Figueroa  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES





**CAMARA DE COMERCIO DE LA REPUBLICA DE CUBA**

**CERTIFICACION**

**Lic. Iván Marichal Aguilera, Encargado del Registro Nacional de Exportadores e Importadores, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.** -----

**CERTIFICO:** Conforme a los antecedentes que obran en los archivos a mi cargo, que la entidad **CIMAB, S.A** se encuentra inscrita como Exportadora e Importadora, al Tomo II, Folio 0062, Expediente No.156, en el Registro Nacional de Exportadores e Importadores, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba. -----

**Y para que así conste, se expide esta certificación a los 13 días del mes de octubre del año 2009.**-----

**EXCENTO DE PAGO**



A 494292

República de Cuba  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
DACCRE

CERTIFICO: Que al parecer la firma que antecede del funcionario autorizante de este documento, es auténtica por la semejanza que guarda con la que obra en el registro y con la que él acostumbra a usar en sus actos oficiales. En fe de lo cual autorizo la presente con mi firma y el sello de este ministerio. Funcionario autorizado para certificar autenticaciones de firmas de documentos para surtir efectos legales en el exterior.

Dado en La Habana a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

*Ernesto J. Peraza Montalván*

*[Signature]*  
18 MAYO 2010

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO: De acuerdo con el número de inscripción de la ley Notarial del Ecuador, la firma que antecede, que consta en el presente documento, es idéntica a la que se encuentra en el registro de firmas de la Notaría Tercera del Cantón Quito.

*[Signature]*

DR. GERMAN FLORES CISNEROS  
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO DEL ECUADOR EN LA HABANA - CUBA  
LEGALIZACION DE FIRMA

PRESENTADA PARA LEGALIZAR LA FIRMA QUE ANTECEDE, EL SUSCRITO, CONSUL DEL ECUADOR EN CUBA, CERTIFICA QUE ES AUTENTICA, SIENDO LA QUE USA EL Sr (a):

Ernesto José Peraza M. ✓	Ada Isabel Oliva Sesma	Raúl Sánchez Atencio
Camilo Rojo A.	Iván León Zhukovskii	
ARANCEL: III 15.7	VALOR: US\$ 50	NO. 2025 /10

La Habana,

15 JUN 2010

*[Signature]*  
Galo Fraga Figueroa  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



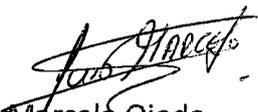
### CERTIFICACIÓN



Certifico que la Junta General de Socios de NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA, celebrada el 21 de marzo del 2011, en la que estuvo presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, por unanimidad resolvió autorizar la siguiente transferencia de participaciones de valor nominal US \$ 1 cada una:

CEDENTE	CESIONARIO	No. DE PARTICIPACIONES
GRETELL MONTIEL DOMINGUEZ	HEBER BIOTEC S.A.	67
GRETELL MONTIEL DOMINGUEZ	CIMAB S.A.	66

Quito, 21 de marzo del 2011.

  
Marcelo Ojeda  
Secretario Ad-Hoc

## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA.

En Quito, a 21 de marzo del 2011, a las 09H00, en las oficinas de la compañía, situadas en la calle Bélgica No. E9-15 y Av. de los Shiry's, se reúnen las siguientes personas: la señora Janet Hernández Cruz por los derechos que representa a la compañía CIMAB S.A. y a la señora Gretell Montiel Domínguez, conforme consta de los poderes que se agregan y el señor Jorge Enrique Mayo Fernández por los derechos que representa a la compañía HEBER BIOTEC S.A., conforme consta del poder que se agrega, quienes poseen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA.

Preside la sesión la señora Janet Hernández Cruz en representación de la señora Gretell Montiel Domínguez conforme consta del poder que se agrega a la presente y actúa como secretario ad-hoc el señor Marcelo Ojeda Alvarado.

La Presidenta propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Socios y pide al Secretario formar la lista de socios presentes que es como sigue:

Socios	Nº de participaciones	Capital suscrito	Capital pagado
CIMAB S.A.	134	134	134
HEBER BIOTEC S.A.	133	133	133
Gretell Montiel Domínguez	133	133	133
TOTAL	400	400	400

El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía y que los socios tienen tantos votos cuantas participaciones poseen en el capital de la sociedad.

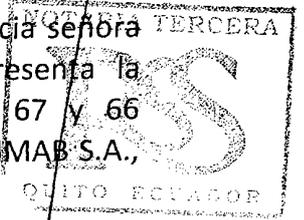
Los socios resuelven, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

**AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA Y DEMÁS ASUNTOS RELACIONADOS.**

La Junta pasa a tratar el único punto del orden del día:

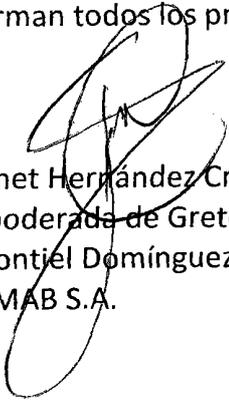
## AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA Y DEMÁS ASUNTOS RELACIONADOS.

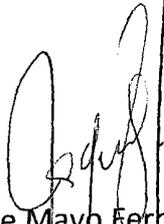
La Junta General de Socios por unanimidad resuelve autorizar a la socia señora Gretell Montiel Domínguez a ceder 133 participaciones que representa la totalidad de su capital suscrito en la compañía, distribuidas en 67 y 66 participaciones a favor de los socios compañías HEBER BIOTEC S.A. y CIMAB S.A., respectivamente.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 09h30.

Firman todos los presentes.

  
Janet Hernández Cruz  
Apoderada de Gretell  
Montiel Domínguez y  
CIMAB S.A.

  
Jorge Mayo Fernández  
Apoderado de HEBER  
BIOTEC S.A.

  
Marcelo Ojeda  
Secretario Ad-hoc

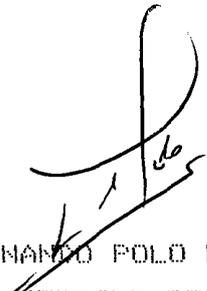
SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA**  
**COPIA CERTIFICADA,** CESION Y TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA NORVILLE ECUATORIANA CIA.  
LTDA. OTORGADA POR GRETELL MONTIEL DOMINGUEZ, A FAVOR DE  
HEBER BIOTEC S.A.; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, DIECINUEVE DE  
ABRIL DEL DOS MIL ONCE.-



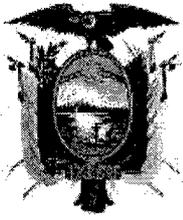
*[Handwritten Signature]*  
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO ECUADOR

**Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA., de fecha veinte y cuatro de septiembre de dos mil nueve, la CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, de fecha diecinueve de abril de dos mil once. En Quito, a veinte y ocho de abril de dos mil once.



Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR QUITO-ECUADOR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

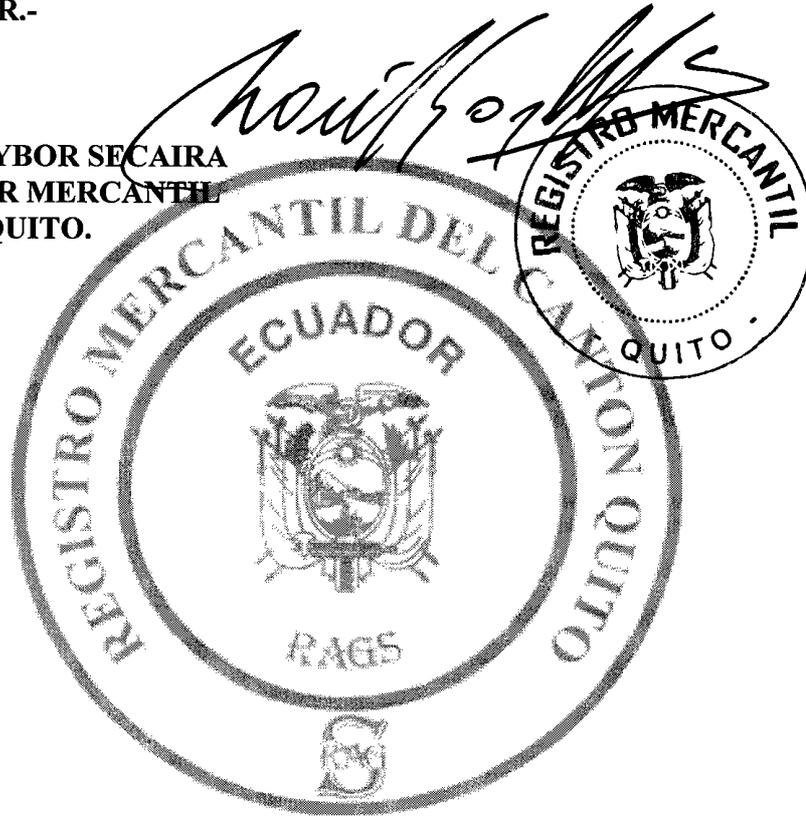


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3329 DEL REGISTRO MERCANTIL de doce de octubre del dos mil nueve, fs 3127 vta, tomo 140, correspondiente a la compañía “NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA.” lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, dieciséis de mayo de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng